



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PRECIOS CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1950

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCCIONES

No gratuitas. 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1966

Jueves 15 de septiembre

Número 210

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 2 de septiembre de 1966 por la que se establece nueva prórroga para solicitar los beneficios de la Acción Concertada para la producción de ganado vacuno de carne.

Ilustrísimos señores:

Los beneficios concedidos a los ganaderos acogidos al régimen de Acción Concertada han supuesto un eficaz estímulo para el incremento de la producción de carne de vacuno, que es uno de los objetivos perseguidos por este Ministerio, siguiendo las directrices del Plan de Desarrollo Económico y Social. Un elevado número de explotaciones han solicitado y obtenido el concierto con la Administración desde que entraron en vigor estas disposiciones, si bien no se han alcanzado todavía las cifras programadas para todo el país.

Por otra parte, y atendiendo a las especiales condiciones que concurren en la ganadería de la zona Norte, por Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de agosto del año actual se redujeron las dimensiones mínimas de las empresas acogidas. Tal medida, que permite prever un considerable aumento en el número de conciertos de aquella importante región ganadera, carecería, sin embargo, de efectividad si su plazo de aplicación finalizase el próximo día 30 de septiembre, de acuerdo con la Orden de este Ministerio de 28 de enero de 1966.

Estas razones aconsejan acceder a lo solicitado por el sector ganadero y conceder una nueva y última ampliación del plazo de solicitud para acogerse a los beneficios de la Acción Concertada.

En su virtud, y en uso de la facultad que le concede la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964, en su norma cuarta, 1.º, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se prorroga hasta el 31 de marzo de 1967 el plazo para que las empresas ganaderas que deseen acogerse al régimen de Acción Concertada de ganado vacuno de carne puedan presentar sus solicitudes de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de Agricultura de 29 de enero de 1965.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1966.
Díaz-Ambrona.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de Agricultura, de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de Ganadería y de Economía de la Producción Agraria de este Departamento.

DIPUTACION PROVINCIAL

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. señor

Presidente de esta Diputación, de conformidad con el representante del Ramo de Guerra y Delegado del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos durante el mes de agosto, sean los siguientes:

Ración de pan de 600 gramos, 5,04 pesetas.

Idem de pan de 400 gramos, 3,40.

Idem de cebada de 4 kilogramos, 20,16 pesetas.

Idem de paja corta, de 6 kilogramos, 3,78 pesetas.

El kilogramo de paja larga, 2,38.

El kilogramo de carbón, 2,27.

El kilogramo de leña, 0,79.

El kilogramo de aceite, 26,23.

El litro de petróleo, 4,35.

Burgos, 12 de septiembre de 1966.
El Secretario, Jesús Martínez González. — V.º B.º El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 noviembre de 1962, y en uso de las facultades que para ello se le han concedido.

Esta Jefatura, por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona de Villasantino (Burgos), determinado en el Decreto de 27 de agosto de 1964 (B. O. E., número 219), al sólo efecto de comprender las fincas de la periferia que a continuación se relacionan:

INCLUSIONES

Polígono número 1

- 123/1 García Merino, Cástulo
- 123/2 García Merino, Cástulo
- 224 Gil Díez, Rosa
- 225 González Gil, Santos
- 189 Simón Maestro, Eladio

Polígono número 2

- 96 Bayona Muñoz, M^a Asunción
- 97 Díez Corral, Eulalia

Polígono número 4

- 6 Dueñas González, Valentín
- 8 Dueñas González, Valentín
- 87 Maestro García, Piedad
- 108 Manrique Rojo, José
- 112 Dueñas Arenas, Eulogio

Polígono número 7

- 325 Desconocidos

Polígono número 8

- 8 Barbero Manzanal, Félix

Polígono número 9

- 152 Martínez Barbero, Ruperto
- 154 Desconocidos
- 157 Díez Gil, Filomena
- 158 Carrasco Martínez, Marcos
- 162 González González, Félix
- 185 Dueñas Manrique, Isidro.

Polígono número 10

- 634 Marín Rastrilla, Eufasio
- 635 Martínez Barbero, Ruperto
- 638 Rastrilla Arce, Julio
- 639 González Hurtado, Tirso
- 640 González Hurtado, Urbana
- 641 González Hurtado, Virgilio
- 642 García Hierro, Lucio
- 643 Manrique Dueñas, Juliana
- 646 Corral Maestro, Ciriaco
- 222 Manrique Díez, María Ascensión
- 213 Villaverde Dueñas, Casilda
- 216 Gutiérrez Dueñas, Agapita
- 217 Galerón Galerón, Julián

- 218 Rodríguez Infante, Arcadio
- 219/1 Hurtado Hurtado, José M.^a
Polígono número 11
- 161 Sáiz Dueñas, Braulio
- 162 Sancho Dueñas, Vicente
- 178 Estébanez Villaverde, Silvia
- 179 Dueñas Dueñas, Urbano
- 192 Estébanez Arce, Hnos. (3)
- 193 Sáiz Hornillos, Leoncio
- 200 Estébanez Francés, Hnos. (2)
- 201 Sáiz Dueñas, Braulio
- 206 Sancho Dueñas, Aurelio
- 207 Santamaría Rodríguez, Jacinto

- 208 Rodrigo Dueñas, Angeles
- 209/1 Dueñas Díez, José
- 209/2 García Rodríguez, Santiago
- 210 Galerón Galerón, Julián
- 211 García Rodríguez, Anastasia
- 212 Gutiérrez Dueñas, Agapita
- 215 González Hurtado, Virgilio
- 222 Infante Pérez, Marcos
- 223 Dueñas Manrique, Caridad
- 225 Dueñas Galerón, Bienvenido
- 226 Desconocidos
- 228 Infante Pérez, José
- 229 Galerón Galerón, Julián

Polígono número 13

- 153/2 Díez Pérez, Engracia
- 298 Villaverde Sáiz, Filomena
- 502 Villaverde Díez, Florencia
- 503 Hernando Estébanez, Perpetua

Polígono número 15

- 331 Arija Guadilla, Deogracias

Polígono número 19

- 159 Ruiz Maestro, Aurora
- 167 Gutiérrez Manrique, Hnos. 3
- 168 Guadilla Muñoz, Manuela.

Polígono número 20

- 373 Desconocidos
- 375 Maestro Gil, Vicente

Polígono número 24

- 26 Infante Bustillo, Paulina
- 27 Arias de la Galera, Avelino
- 28 García García, Julio
- 29 García González, Rafael
- 31 Arias de la Calera, Ladislao
- 150 Padellano Maestro, Juan José
- 151 Gutiérrez Alvarez, Genoveva
- 152 Maestro Gil, Filiberto

- 156 Gutiérrez Manrique, Hnos. 3
- 157 Muñoz Santidrián, Rafael e hijos
- 161 Maestro Maestro, Perpetua
- 149/1 Padellano Maestro, Juan José

Burgos, 8 de septiembre de 1966.
El Ingeniero Jefe de la Delgación,
Joaquín Rabinal.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Juez de Instrucción número 2 de Burgos y su partido, accidentalmente, por licencia del titular,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.^o del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Pablo Huerta García, de 18 años, hijo de Miguel y Elvira, natural de Sevilla, nacido el 23-10-1947, de estado soltero, de profesión electricista, y vecino últimamente de esta ciudad, calle Calvario, número 2, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para emplazamiento y ser reducido a prisión en la causa que con el número 105, de 1966, instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario Judicial, Damián Pascual.

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en

proveído de hoy, dictado en las diligencias preparatorias, número 180/66, por lesiones, ha acordado se cite a Godeau Pierre Paulfrancois, de 36 años de edad, casado, natural y vecino de París (Francia), con domicilio en la calle Rue Jean Beausire, número 19, de profesión médico, a fin de que en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones y requerirle para que exhiba los permisos de conducir, circulación y Póliza de Seguros, del coche Focel Vega, matrícula 549-JZ-75, apercibiéndole que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario Judicial, Damián Pascual.

Castrojeriz

EDICTO

El señor don Pedro González Poveda, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Castrojeriz y su partido; por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 41 de 1964, seguido en este Juzgado contra el procesado, Balbino San Miguel Rodríguez, de 24 años de edad, casado, obrero, natural de Cueto, con domicilio en Gran Rue 59, Villeneuve, 1.844 (Suiza), hoy en ignorado paradero, por el delito de imprudencia, por el presente se notifica al citado procesado la conclusión de precitado sumario y se le emplaza para que, en el término de cinco días comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, a nombrar Abogado y Procurador que le defienda y represente en dicha causa, haciéndole saber que si dentro de dicho plazo no lo verifica se le nombrará de los de turno de oficio.

Dado en Castrojeriz, a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Pedro González Poveda.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Comunidad de vecinos de la casa número 4, calle Héroes del Alcázar, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalar un depósito subterráneo de fuel-oil, en calle o Avd. General Sanjurjo, detrás de la casa número 4 de la calle Héroes del Alcázar.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 3 de septiembre de 1966.
El Alcalde.—P. D. El Teniente de Alcalde, T. Iturriaga.

3222.—162,00

Por don Julio García Lara, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalar dos cámaras frigoríficas, en calle Valentín Jalón, número 12-baja, izda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30, número 2, del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, No-

civas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que las personas afectadas de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que consideren pertinentes. El expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría Municipal, donde puede ser examinado durante el expresado plazo.

Burgos, 3 de septiembre de 1966.
El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, T. Iturriaga.

3221.—126,00

Ayuntamiento de Lerma

El Ayuntamiento que presido, en la sesión ordinaria de 1 del mes actual, adoptó el acuerdo de modificar las tarifas de algunas ordenanzas de exacciones municipales en vigor; aprobar una nueva ordenanza y adaptar a preceptos legales otra existente.

Durante el plazo de quince días hábiles, quedan expuestas al público estas modificaciones, juntamente con el acuerdo de imposición y tarifas a fin de que puedan ser examinadas, pudiendo, durante este plazo, presentarse las reclamaciones que se consideren procedentes, de conformidad con lo que determina el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Ordenanzas afectadas

Con modificaciones de sus tarifas actuales:

1. Sobre edificios sin bajada de aguas pluviales hasta el suelo.
2. Sobre edificios sin agua y alcantarillado.
3. Sobre puertas y ventanas que abren al exterior.
4. Sobre escaleras y zarcas en la vía pública.
5. Sello municipal.
6. Licencias para construcciones y obras.
7. Licencia para apertura de establecimientos.

8. Sobre escaparates, vitrinas y letreros.

11. Cementerio municipal.

14. Ocupación de la vía pública con escombros.

16. Mesas de los cafés.

17. Puestos públicos.

18. Rodaje.

36. Ocupación de la vía pública con obstáculos.

40. Sobre fachadas sin adecentar.

Ordenanza modificada:

42. Contribuciones especiales, adaptándola a las nuevas normas establecidas por la Ley de 23 de julio de 1966.

Nueva ordenanza:

27. Impuesto sobre circulación de vehículos por la vía pública.

Lerma, 5 de septiembre de 1966. El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Valmala

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Valmala, 7 de septiembre de 1966.—El Alcalde, L. Martínez.

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Instruido por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villasur de Herreros 6 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Dionisio Colina.

Junta vecinal de Ozana

Esta Junta vecinal de mi presidencia, ha tomado acuerdo de constituir el terreno de su jurisdicción en acotado de caza, cuyo acuerdo se somete a información pública a los efectos que contra el mismo, y en plazo de ocho días, se presenten las pertinentes reclamaciones por cuantos se crean interesados, debiéndose presentar las reclamaciones por escrito, dirigidas al señor Presidente de la Junta vecinal.

Ozana, 12 de septiembre de 1966. El Presidente, Martín Ozana.

* * *

Igual anuncio hacen los Presidentes de las Juntas vecinales de Mazuelo de Muñó, Pedrosa de Muñó y Arenillas de Muñó, del Ayuntamiento de Mazuelo de Muñó.

3288.—90,00

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Espinosa de Cervera

La Corporación que me honro en presidir, en sesión ordinaria correspondiente al día primero del mes de septiembre del año en curso 1966, entre varios acuerdos adoptaron los siguientes: Como quiera que finaliza el contrato que este Ayuntamiento tiene convenido con don Julián Reyzábal Delgado, vecino de Madrid, domiciliado en la calle Princesa, núm. 33, sobre el arrendamiento de caza de este término municipal y el monte de utilidad pública, número 219, de la pertenencia de este Ayuntamiento, que finaliza el día 6 de octubre del año en curso 1966.

Esta Corporación, en sesión del día acuerda sacar a pública subasta, tanto el monte de utilidad pública, como todo el monte perteneciente al patrimonio municipal y fincas rústicas propiedad del mismo, bajo las bases y condiciones que en el pliego de

condiciones se hacen constar, el cual se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el que puede ser examinado por cuantas personas quieran optar y tomar parte en la subasta, todos los días hábiles. El período de arrendamiento se hace por el período de cinco años, igual el monte de carácter de utilidad pública como lo perteneciente a este Ayuntamiento. La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, transcurridos que sean 20 días hábiles a partir del siguiente en que aparezca inserto en el "Boletín Oficial". El licitador que quiera tomar parte en la subasta tendrá el derecho de depositar al presentar el pliego, el 3 por 100 del tipo de tasación como fianza provisional. La admisión de pliegos se admitirán todos los días hábiles y una hora antes de la apertura, no admitiéndose pliego alguno transcurridas las doce de dicho día, ya que tendrá lugar la subasta a las trece horas de su mañana.

La subasta será presidida por el Sr. Alcalde o Concejel en quien delegue, acompañado de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación que dará fe del presente acto.

Espinosa de Cervera, 8 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Gumersindo Iglesias Abajo.

3290.—265,50

Ayuntamiento de Villafra de Burgos

En este Ayuntamiento se encuentran depositados, a disposición de quien acredite ser su dueño, los siguientes efectos hallados abandonados dentro de este término municipal:

1. Una estufa de gas butano, sistema catalítico.
2. Una bicicleta marca "Iberia".
3. Una motocicleta marca "Vespa".
4. Un toldo de lona, grande.

Villafra de Burgos, 4 de septiembre de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

3289.—72,00